

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL, Hatonuevo - La Guajira,
Noviembre ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE LUIS GUAURIYU URIANA
DEMANDADO: LUIS ANGEL GUAURIYU URIANA
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2021-00148-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por la parte demandante, **JORGE LUIS GUAURIYU URIANA**; el despacho no accederá a lo requerido; teniendo en cuenta que la parte interesada directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición puede conseguir la información solicitada. Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO;**

RESUELVE:

PRIMERO: Niega la solicitud presentada por la parte demandante por las razones expuestas en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art. 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ